

EXPDTE. N°: 474/2015 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID).

**DICTAMEN DE COMISION "DE MAYORIA"**

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION, del proyecto de Ley que a continuación se transcribe.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Capítulo I  
Creación y objetivos**

**Artículo 1°.- Creación:** Se crea el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) que se rige por la presente.

**Artículo 2°.- Funcionamiento:** El IAPID **funciona** como una entidad autárquica con personería jurídica e individualidad financiera. En su relación con el Poder Ejecutivo **actúa** por intermedio de la Secretaría de Planificación y **tiene** su sede en la capital de la provincia.

**Artículo 3°.- Objetivos:** Los objetivos generales del IAPID **son:**

1. Elaborar planes de políticas públicas de largo plazo, que promuevan la integración y el desarrollo de la provincia en su conjunto, interrelacionando las diversas *actividades económicas regionales*.
2. Generar la coordinación de los distintos *sectores productivos*, para actuar como una unidad económica provincial, **sin que dichos sectores compitan entre si, retroalimentándose** en sus capacidades de manera cooperativa.
3. Proponer líneas de acción para la gestación de nuevos emprendimientos productivos generadores de *valor agregado a la producción*.
4. Ser el *nexo coordinador de políticas públicas* entre las distintas reparticiones del gobierno

provincial, potenciando las ayudas que se brindan y coordinándolas en busca de acentuar su impacto en la economía provincial.

5. Investigar, estudiar, proyectar y elaborar los métodos y sistemas para obtener la *mejor implementación, ejecución y desarrollo de las políticas públicas*.
6. Desarrollar programas para articular las distintas actividades económicas de la provincia con los distintos mercados del país, de la región y del resto del mundo.

**Artículo 4°.- Prioridades:** Son prioritarias **para el IAPID** las políticas públicas que avancen en los siguientes tópicos, sin ser excluyentes:

1. Riego.
2. Actividades productivas.
3. Eficiencia en la administración pública.
4. Políticas sociales orientadas a resultados a mediano/largo plazo.
5. Energías limpias, alternativas y renovables.
6. Conservación del medioambiente.
7. Economías regionales.
8. Innovación en todas las esferas del desenvolvimiento económico y social.

El IAPID **promueve** todas sus acciones desde el paradigma del desarrollo sustentable y sostenible.

## **Capítulo II**

### **Organización - Funciones**

**Artículo 5°.- Organización:** El IAPID se **organiza** de la siguiente manera:

a) **La Mesa Directiva**, compuesta por:

- Un intendente, que surgirá de un sorteo entre **quienes manifiesten intención fehaciente de integrar el IAPID**, a realizarse **previo** en la primera reunión del Instituto, y que durará un año en el cargo. Será reemplazado mediante el mismo procedimiento o por el que reglamentariamente disponga el Instituto,
- El Ministro de Economía, o un representante designado por el mismo,
- El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, o un representante designado por el mismo,
- El Ministro de Turismo, Cultura y Deporte, o un representante designado por el mismo,
- El Secretario de Energía,
- **Dos legisladores, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría,**
- El **Secretario** de Planificación, que ejercerá la presidencia de la Mesa Directiva.
- Los participantes de la Mesa Directiva no percibirán ingreso alguno por su representación institucional, siendo su labor ad-honorem.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la composición de la Mesa Directiva, incorporando nuevos integrantes.

b) **El Consejo Asesor**, integrado por instituciones públicas y privadas, las que deberán ser invitadas a participar de este ámbito por el presidente del Instituto.

Constituyen instituciones prioritarias las siguientes:

- Universidad Nacional del Comahue,
- Universidad Nacional de Río Negro,
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),
- Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP).

**-Universidad Tecnológica Nacional, regional con sede en San Carlos de Bariloche.**

**-Instituto Balseiro**

Asimismo el IAPID **integra** al Consejo Asesor a **un (1) intendente en función a la política pública en que se trate, un representante de los Entes de Desarrollo de la Región correspondiente**, representantes de organizaciones sindicales, empresariales, sociales y de la sociedad civil en orden a la necesidad de consultas que surjan de la propia dinámica del Instituto.

**Son** funciones de este Consejo ofrecer asesoramiento técnico y sugerencias a la Mesa Directiva del IAPID a fin de brindar las herramientas necesarias para la toma de decisiones cuando ésta lo solicite.

Los participantes del Consejo Asesor no percibirán ingreso alguno por su representación institucional en el mismo, siendo su labor ad-honorem.

c) **El Director Ejecutivo:** Será designado mediante un proceso de concurso público de antecedentes. La Mesa Directiva entrevistará a los postulantes y le asignará un puntaje a cada instancia de evaluación. En caso de empate, el Presidente de la Mesa Directiva tendrá doble voto.

d) **Empleados:** El personal a ocupar por el IAPID, que esté a cargo de la elaboración de proyectos, deberá poseer título terciario o universitario, y será contratado por un plazo determinado para el cumplimiento de un objetivo específico. En tal sentido, el personal o los equipos de trabajo deberán presentar informes de avance periódicos.

Para cumplir con sus tareas administrativas, el IAPID deberá priorizar la afectación de empleados que ya encuentren prestando servicios en el Estado Provincial, los que podrán desempeñar sus funciones a través de convenios entre los organismos y/o adscripciones.

**Artículo 6°.- Funciones:** Las funciones de la Mesa Directiva **son:**

a) **Aprobar** el reglamento interno que presente el Director Ejecutivo para el funcionamiento del IAPID.

b) Establecer los lineamientos generales de trabajo para que se desenvuelva el Director Ejecutivo y fijar su duración en el cargo.

c) Llevar a cabo el proceso de selección del Director Ejecutivo.

d) Fijar el sueldo a percibir por el Director Ejecutivo del IAPID y su régimen laboral. En el mismo orden, determinará los honorarios de los expertos y/o equipos encargados de producir los programas del Instituto.

e) Proyectar y elevar anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, balance general, cuentas de resultado y memoria del ejercicio, que será certificado por Contador Público Oficial.

**Artículo 7°.- Director Ejecutivo.** Son requisitos necesarios para postularse como Director Ejecutivo:

a) Ser graduado universitario, preferentemente con competencia en las áreas vinculadas al desarrollo económico, o acreditar experiencia comprobable en conocimientos específicos como así también en la dirección de equipos vinculados a la planificación de políticas públicas.

b) Tener residencia en la Provincia de Río Negro.

c) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos conforme a la Constitución Provincial y leyes vigentes.

Las funciones del Director Ejecutivo serán la selección, organización, dirección y coordinación de los equipos de trabajo como así también la articulación de instituciones en la producción de las tareas de planificación. Asimismo deberá redactar el reglamento interno y asistir a la Mesa Directiva en lo que solicite.

**Artículo 8°.- Proyectos y reglamento de funcionamiento.**

1. Los proyectos aprobados por la Mesa Directiva **deben** ser sometidos a la opinión del Consejo Asesor, **para su conocimiento**.
2. El reglamento interno que elabore el Director Ejecutivo debe establecer la forma en que cada proyecto comunicará las siguientes características:
  - 1) Objetivos claramente especificados.
  - 2) Costo estimado de elaboración de cada proyecto y de su implementación.
  - 3) Plazo de duración, que no puede ser mayor a ciento ochenta (180) días, pudiendo ser prorrogado por sesenta (60) días más en caso de ser estrictamente necesario.
4. Cronograma de avances del proyecto.

### **Capítulo III**

#### **Ingresos y egresos**

**Artículo 9°.- Ingresos:** Los ingresos presupuestarios del IAPID se **integran** con:

1. El uno por ciento (1%) de los ingresos provenientes de las regalías hidrocarburíferas **que le correspondan a la provincia de Río Negro**.
2. Todos aquellos fondos que disponga el Poder Ejecutivo para este fin.
3. Aquellas donaciones que perciba de cualquier organismo del Estado

municipal, provincial, nacional o internacional.

**Artículo 10°.- Limitación.** No puede destinarse más del **diez por ciento (10%)** de sus ingresos al pago de sueldos de empleados administrativos.

#### **Capítulo IV**

##### **Ejecución de los programas**

**Artículo 11.- Seguimiento:** La Secretaría de Planificación es la encargada de efectuar el seguimiento de la implementación de los programas y proyectos producidos por el IAPID.

**Artículo 12.- Control:** El control que **ejerce** en orden al artículo precedente la Secretaría de Planificación **debe** contemplar la consecución de los objetivos intermedios y avances de cada proyecto en los plazos determinados en los mismos. Periódicamente **debe** elevar al Gobernador el estado de ejecución de los programas del Instituto.

#### **Capítulo V**

##### **Disposiciones transitorias**

**Artículo 13.- Plazo de Constitución:** El Poder Ejecutivo constituirá la Mesa Directiva del Instituto de manera inmediata a la publicación de la presente, la cual en un plazo no mayor de noventa (90) días, pondrá en funciones al Director Ejecutivo.

**Artículo 14.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo, y archívese.

SALA DE COMISIONES

**ALBRIEU**

**APUD**

**ARROYO**

**CARRERAS**

**CASADEI**

**CIDES**

**CORONEL**

**CUFRE**

**DIAZ**

**GERMANIER**

**GRANDOSO**

**HOLTZ**

**IUD**

**LASTRA**

**LESCANO**

**LIGUEN**

LOPEZ

MANGO

MARINAO

MARTIN

MARTINEZ

OCAMPOS

PALMIERI

RAMOS MEJIA

RIVERO

ROCHAS

SABBATELLA

TAPPATA

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Diciembre de 2015

EXPDTE. N°: 474/2015 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID).

**DICTAMEN DE COMISION "DE MINORIA"**

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION, del proyecto de Ley que a continuación se transcribe.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Capítulo I  
Creación y objetivos**

**Artículo 1°.- Creación:** Se crea el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) que se rige por la presente.

**Artículo 2°.- Funcionamiento:** El IAPID **funciona** como una entidad autárquica con personería jurídica e individualidad financiera. En su relación con el Poder Ejecutivo **actúa** por intermedio de la Secretaría de Planificación y **tiene** su sede en la capital de la provincia.

**Artículo 3°.- Objetivos:** Los objetivos generales del IAPID **son:**

7. Elaborar planes de políticas públicas de largo plazo, que promuevan la integración y el desarrollo de la provincia en su conjunto, interrelacionando las diversas *actividades económicas regionales*.
8. Generar la coordinación de los distintos *sectores productivos*, para actuar como una unidad económica provincial, **sin que dichos sectores compitan entre si, retroalimentandose** en sus capacidades de manera cooperativa.
9. Proponer líneas de acción para la gestación de nuevos emprendimientos productivos generadores de *valor agregado a la producción*.
10. Ser el *nexo coordinador de políticas públicas* entre las distintas reparticiones del gobierno

provincial, potenciando las ayudas que se brindan y coordinándolas en busca de acentuar su impacto en la economía provincial.

11. Investigar, estudiar, proyectar y elaborar los métodos y sistemas para obtener la *mejor implementación, ejecución y desarrollo de las políticas públicas*.

12. Desarrollar programas para articular las distintas actividades económicas de la provincia con los distintos mercados del país, de la región y del resto del mundo.

**Artículo 4°.- Prioridades:** Son prioritarias **para el IAPID** las políticas públicas que avancen en los siguientes tópicos, sin ser excluyentes:

1. Riego.
2. Actividades productivas.
3. Eficiencia en la administración pública.
4. Políticas sociales orientadas a resultados a mediano/largo plazo.
5. Energías limpias, alternativas y renovables.
6. Conservación del medioambiente.
7. Economías regionales.
8. Innovación en todas las esferas del desenvolvimiento económico y social.

El IAPID **promueve** todas sus acciones desde el paradigma del desarrollo sustentable y sostenible.

## **Capítulo II**

### **Organización - Funciones**

**Artículo 5°.- Organización:** El IAPID se **organiza** de la siguiente manera:

a) **La Mesa Directiva**, compuesta por:

- Un intendente, que surgirá de un sorteo entre **quienes manifiesten intención fehaciente de integrar el IAPID**, a realizarse **previo** en la primera reunión del Instituto, y que durará un año en el cargo. Será reemplazado mediante el mismo procedimiento o por el que reglamentariamente disponga el Instituto,
- **Un representante de los Entes de Desarrollo de la Provincia, creados en la Constitución Provincial o por Leyes Provinciales, que surgirá de un sorteo entre quienes manifiesten intención fehaciente de integrar el IAPID, a realizarse previo a la primera reunión del Instituto, y que durará un año en su cargo. Será reemplazado mediante el mismo procedimiento o por el que reglamentariamente disponga el Instituto,**
- El Ministro de Economía, o un representante designado por el mismo,
- El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, o un representante designado por el mismo,
- El Ministro de Turismo, Cultura y Deporte, o un representante designado por el mismo,

- El Secretario de Energía,
- **Dos legisladores, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría,**  
El **Secretario** de Planificación, que ejercerá la presidencia de la Mesa Directiva.

Los participantes de la Mesa Directiva no percibirán ingreso alguno por su representación institucional, siendo su labor ad-honorem.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la composición de la Mesa Directiva, incorporando nuevos integrantes.

b) **El Consejo Asesor**, integrado por instituciones públicas y privadas, las que deberán ser invitadas a participar de este ámbito por el presidente del Instituto.

Constituyen instituciones prioritarias las siguientes:

- Universidad Nacional del Comahue,
- Universidad Nacional de Río Negro,
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),
- Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP).

**-Universidad Tecnológica Nacional, regional con sede en San Carlos de Bariloche.**

**-Instituto Balseiro**

Asimismo el IAPID **integra** al Consejo Asesor a **un (1) intendente en función a la política pública en que se trate, un representante de los Entes de Desarrollo de la Región correspondiente**, representantes de organizaciones sindicales, empresariales, sociales y de la sociedad civil en orden a la necesidad de consultas que surjan de la propia dinámica del Instituto.

**Son** funciones de este Consejo ofrecer asesoramiento técnico y sugerencias a la Mesa Directiva del IAPID a fin de brindar las herramientas necesarias para la toma de decisiones cuando ésta lo solicite.

Los participantes del Consejo Asesor no percibirán ingreso alguno por su representación institucional en el mismo, siendo su labor ad-honorem.

c) **El Director Ejecutivo:** Será designado mediante un proceso de concurso público de antecedentes. La Mesa Directiva entrevistará a los postulantes y le asignará un puntaje a cada instancia de evaluación. En caso de empate, el Presidente de la Mesa Directiva tendrá doble voto.

d) **Empleados:** El personal a ocupar por el IAPID, que esté a cargo de la elaboración de proyectos, deberá poseer título terciario o universitario, y será contratado por un plazo determinado para el cumplimiento de un objetivo específico. En tal sentido, el personal o los equipos de trabajo deberán presentar informes de avance periódicos.

Para cumplir con sus tareas administrativas, el IAPID deberá priorizar la afectación de empleados que ya encuentren prestando servicios en el Estado Provincial, los que podrán desempeñar sus funciones a través de convenios entre los organismos y/o adscripciones.

**Artículo 6°.- Funciones:** Las funciones de la Mesa Directiva **son:**

a) **Aprobar** el reglamento interno que presente el Director Ejecutivo para el funcionamiento del IAPID.

b) Establecer los lineamientos generales de trabajo para que se desenvuelva el Director Ejecutivo y fijar su duración en el cargo.

c) Llevar a cabo el proceso de selección del Director Ejecutivo.

d) Fijar el sueldo a percibir por el Director Ejecutivo del IAPID y su régimen laboral. En el mismo orden, determinará los honorarios de los expertos y/o equipos encargados de producir los programas del Instituto.

e) Proyectar y elevar anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, balance general, cuentas de resultado y memoria del ejercicio, que será certificado por Contador Público Oficial.

**Artículo 7°.- Director Ejecutivo.** Son requisitos necesarios para postularse como Director Ejecutivo:

a) Ser graduado universitario, preferentemente con competencia en las áreas vinculadas al desarrollo económico, o acreditar experiencia comprobable en conocimientos específicos como así también en la dirección de equipos vinculados a la planificación de políticas públicas.

b) Tener residencia en la Provincia de Río Negro.

c) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos conforme a la Constitución Provincial y leyes vigentes.

Las funciones del Director Ejecutivo serán la selección, organización, dirección y coordinación de los equipos de trabajo como así también la articulación de instituciones en la producción de las tareas de planificación. Asimismo deberá redactar el reglamento interno y asistir a la Mesa Directiva en lo que solicite.

**Artículo 8°.- Proyectos y reglamento de funcionamiento.**

1. Los proyectos aprobados por la Mesa Directiva **deben** ser sometidos a la opinión del Consejo Asesor, **para su conocimiento**.

2. El reglamento interno que elabore el Director Ejecutivo debe establecer la forma en que cada proyecto comunicará las siguientes características:

1) Objetivos claramente especificados.

2) Costo estimado de elaboración de cada proyecto y de su implementación.

3) Plazo de duración, que no puede ser mayor a ciento ochenta (180) días, pudiendo ser prorrogado por sesenta (60) días más en caso de ser estrictamente necesario.

4. Cronograma de avances del proyecto.

### **Capítulo III**

#### **Ingresos y egresos**

**Artículo 9°.- Ingresos:** Los ingresos presupuestarios del IAPID se **integran** con:

1. El uno por ciento (1%) de los ingresos provenientes de las regalías hidrocarburíferas **que le correspondan a la provincia de Río Negro.**
2. Todos aquellos fondos que disponga el Poder Ejecutivo para este fin.
3. Aquellas donaciones que perciba de cualquier organismo del Estado municipal, provincial, nacional o internacional.

**Artículo 10°.- Limitación.** No puede destinarse más del **diez por ciento (10%)** de sus ingresos al pago de sueldos de empleados administrativos.

#### **Capítulo IV**

##### **Ejecución de los programas**

**Artículo 11.- Seguimiento:** La Secretaría de Planificación es la encargada de efectuar el seguimiento de la implementación de los programas y proyectos producidos por el IAPID.

**Artículo 12.- Control:** El control que **ejerce** en orden al artículo precedente la Secretaría de Planificación **debe** contemplar la consecución de los objetivos intermedios y avances de cada proyecto en los plazos determinados en los mismos. Periódicamente **debe** elevar al Gobernador el estado de ejecución de los programas del Instituto.

#### **Capítulo V**

##### **Disposiciones transitorias**

**Artículo 13.- Plazo de Constitución:** El Poder Ejecutivo constituirá la Mesa Directiva del Instituto de manera inmediata a la publicación de la presente, la cual en un plazo no mayor de noventa (90) días, pondrá en funciones al Director Ejecutivo.

**Artículo 14.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo, y archívese.

SALA DE COMISIONES

**ALBRIEU**

**APUD**

**ARROYO**

**CARRERAS**

**CASADEI**

**CIDES**

**CORONEL**

**CUFRE**

DIAZ                      GERMANIER                      GRANDOSO                      HOLTZ

IUD                      LASTRA                      LESCANO                      LIGUEN

LOPEZ                      MANGO                      MARINAO                      MARTIN

MARTINEZ                      OCAMPOS                      PALMIERI

RAMOS MEJIA                      RIVERO                      ROCHAS

SABBATELLA                      TAPPATA                      VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Diciembre de 2015